

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

1605

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad al Acuerdo relativo al recurso ordinario, interpuesto por don José María Escar Grasa contra el acuerdo adoptado por la C.P.O.T. de Huesca en su reunión de fecha 28 de marzo de 1996, sobre aprobación definitiva de las NN. SS. de planeamiento de Monflorite-Lascasas.

El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, adoptó, con fecha 20 de septiembre de 1996, el siguiente acuerdo:

«Estimar el recurso ordinario interpuesto por don José María Escar Grasa contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en su reunión de 28 de marzo de 1996, sobre aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Monflorite, en el sentido siguiente:

a) Excluir la parcela propiedad de don José María Escar Grasa del suelo clasificado como urbano en las Normas Subsidiarias de Monflorite-Lascasas, cuya aprobación definitiva fue objeto de impugnación, en atención al aprovechamiento exclusivamente agrícola de la misma y a que no dispone de los servicios urbanísticos mínimos ni está consolidada en la edificación.

b) Clasificar como suelo no urbanizable ordinario los terrenos correspondientes a la parcela mencionada, porque, además del destino agrícola de los mismos, a tenor de las Normas Subsidiarias de Monflorite no puede ser incluido, tras su exclusión del suelo urbano, en ningún otro tipo de suelo regulado en las citadas Normas.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», previa comunicación efectuada conforme determina el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, 1 de octubre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Félix de los Ríos Barbany.

1606

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 12 de julio de 1996.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 12 de julio de 1996, reunida bajo la presidencia de don Félix de los Ríos Barbany, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Se dio cuenta a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 13 de junio de 1996.

2.—Se dio cuenta de las decisiones adoptadas por la Presidencia, por delegación, de esta Comisión sobre suspensión temporal del trámite, devolución de proyecto en materia de actividades clasificadas y exposición al público en expedientes tramitados desde la celebración de la última sesión el pasado día 13 de junio de 1996.

3.—San Mateo de Gállego: Modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Subsanación de deficiencias:

—«Dar por cumplimentada la subsanación de deficiencias señalada por esta Comisión Provincial en su acuerdo de fecha 20 de diciembre de 1995, respecto a la modificación propuesta de los artículos 4.1.20 y 4.1.21 de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Mateo de Gállego, cuyos preceptos quedan aprobados definitivamente.

—Deberán aportar los correspondientes folios de las Ordenanzas Generales, con la nueva redacción de los citados artículos 4.1.19, 4.1.20 y 4.1.21 (actuales folios 83, 84 y 85 de las mismas), que sustituyan a los anteriores (en la actualidad son los folios: 83, 84 y 85), por triplicado ejemplar y debidamente diligenciados respecto al acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 1996.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.»

4.—Ainzón: Plan Parcial sector Sur «Paraje la Corrida» (SAU uso industrial):

—«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector Sur «Paraje La Corrida» con las siguientes prescripciones:

a) Deberá aclararse por el Servicio Provincial de Carreteras de la DGA si el informe emitido por dicho Servicio se corresponde con el Proyecto aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de Ainzón, debiendo aportarse, en caso contrario, el correspondiente informe del referido Servicio Provincial. En cualquier caso deberán cumplirse las prescripciones contenidas en el citado informe.

b) Deberá presentarse ante la Confederación Hidrográfica del Ebro un programa de actuaciones destinado a conseguir la depuración completa de las aguas residuales del polígono industrial objeto del presente Plan Parcial.

c) Las industrias que realicen un vertido que difiera sensiblemente de uno de tipo urbano, deberán tramitar la legalización del mismo ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, independientemente de que el vertido se realice a la red de saneamiento municipal.

d) En el caso de que fuera necesario aumentar el caudal de concesión de agua potable deberá solicitarse a la Confederación Hidrográfica del Ebro la correspondiente concesión.

Igualmente, y respecto a la red de agua bruta o de riego será preciso solicitar la correspondiente concesión administrativa si la zona del polígono no estuviera incluida dentro de la zona de riego del canal.

—Deberá presentarse a esta Comisión, en triplicado ejemplar y debidamente diligenciado y visado, un Texto Refundido del Plan Parcial Sector Sur «Paraje La Corrida» que refunda e integre en un sólo documento el texto primitivo del mismo y las modificaciones introducidas en él, así como las prescripciones impuestas en el presente acuerdo, incluyendo las que se deriven del informe del Servicio Provincial de Carreteras.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ainzón.»

4.—El Burgo de Ebro: Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para ampliación de Suelo Apto para Urbanizar (Uso industrial, paraje «El Vadillo»):

—«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de El Burgo de Ebro consistente en la clasificación de un nuevo Sector de Suelo Apto para Urbanizar Industrial I-4 en el paraje «El Vadillo», debiendo aclararse si para acotar las zonas de dominio público, servidumbre y afección al ferrocarril se ha tomado como referencia la arista exterior de la explanación de

la línea o el raíl exterior de la misma. En el primer supuesto deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2º del informe de RENFE de 26 de marzo de 1993.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro».

5.—El Burgo de Ebro: Plan Parcial del Sector 4, «El Vadillo»:

—«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector Industrial 4 «El Vadillo», debiéndose aclarar o justificar los siguientes extremos:

a) Deberá aclararse si para acotar las zonas de dominio público, servidumbre y afección al ferrocarril se ha tomado como referencia la arista exterior de la explanación de la línea o el raíl exterior de la misma. En el primer supuesto deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2º del informe de RENFE de 26 de marzo de 1993.

b) Deberá justificarse la propiedad o disponibilidad de determinadas porciones de terreno incluidas en el Plan Parcial del Sector I-4 en las que se aprecian pequeñas divergencias entre el Plano Catastral y la delimitación del referido Sector. En caso contrario, deberá completarse la relación de propietarios afectados por el presente Plan Parcial.

—Quedar enterada de la corrección de errores del artículo III.2.3. «Condiciones de volumen», apartado d), de las Ordenanzas del presente Plan Parcial acordada por el Ayuntamiento del Burgo de Ebro en sesión celebrada el 11 de abril de 1996.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro e interesados.»

6.—Villanueva de Gállego: Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana:

—«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego consistente en la calificación de una reserva de suelo integrada por el terreno que actualmente ocupa el cementerio municipal y por 10.176 m², adyacentes a éste en sus lindes Sur y Este, como sistema general de equipamiento comunitario destinado a uso de cementerio adscrito, al suelo no urbanizable

—Deberá presentarse a esta Comisión un Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Villanueva de Gállego, que refunda e integre en un sólo documento el texto primitivo del mismo y todas y cada una de las modificaciones puntuales definitivamente aprobadas hasta la fecha, incluyendo la presente Modificación Puntual.

—Recordar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego que de conformidad con lo previsto en los artículos 168 y 170 de la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con los arts. 278 y ss. del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, cualquier construcción en las zonas de dominio público, servidumbre y afección del ferrocarril requerirá la previa autorización de la Empresa titular de la línea.

Asimismo, hay que recordar al Ayuntamiento que deberá tramitarse ante el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón el correspondiente expediente de ampliación de cementerio.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego».

7.—Pinseque: Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal sobre las Áreas «Prados del Rey y Sector 41». Cumplimiento de prescripciones:

—«Dar por subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Pinseque en las áreas «Prados del Rey, Viñales y Sector 41», de

fecha 3 de noviembre de 1994, a excepción de las que seguidamente se relacionan:

a) Deben concretarse las exigencias mínimas a desarrollar por el Plan Parcial del Sector Viñales respecto de los accesos a través del Camino de Viñales, redes de abastecimiento de agua y vertido, así como respecto a la red de vertido del Área Prados del Rey.

b) Debe hacerse constar expresamente la adscripción del sistema general de zona verde situado junto a la banda de protección del Canal Imperial a las Áreas Prados del Rey y Viñales en proporción a sus respectivas superficies, indicando la forma de su obtención e incluyendo la evaluación económica de su ejecución en el estudio económico-financiero de los respectivos Planes Parciales.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque».

8.—Pinseque: Plan Parcial correspondiente al Área Prados del Rey. Cumplimiento de prescripciones:

—«Dar por subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del área «Prados del Rey» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Pinseque, de fecha 3 de noviembre de 1994, a excepción de las que a continuación se relacionan:

a) Deberá establecerse la ponderación relativa de las tipologías edificatorias previstas en el Plan Parcial.

b) Deberá grafiarse el trazado de la red de vertido e incluir el aumento del coste que supone su ejecución —respecto del trazado inicialmente previsto— en el Estudio Económico-Financiero del Plan Parcial.

c) Deberán subsanarse el resto de deficiencias señaladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Pinseque respecto al Plan Parcial del Área Prados del Rey y, en concreto, la relativa a la adscripción, forma de obtención e inclusión en el Estudio Económico Financiero del Plan Parcial del coste que supone la ejecución del sistema general de zona verde situado junto a la banda de protección del Canal Imperial.

—Recordar al Ayuntamiento de Pinseque que deberá aportarse garantía del coste de las obras de urbanización conforme al artº 46 del Reglamento de Planeamiento.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque e interesados.»

9.—Zaragoza: Programa de actuación urbanística del sector 62 del Plan General de Ordenación Urbana, carretera de Logroño, km 9.500 «Venta del Cano»:

—«Emitir el siguiente informe respecto al Programa de Actuación Urbanística del Sector 62 del suelo urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza:

a) El ámbito del P.A.U. del Sector 62 no es el contemplado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, por cuanto unifica los dos sectores: 62/1 y 62/2 de dicho Suelo Urbanizable No Programado, elimina el Sistema Viario que los separa y conecta con la carretera Nac. 232, excluyendo del ámbito del SUNP las naves nido existentes en el Sector 62/1 y los terrenos de «Salgar», incluyendo en la actuación una franja de Sistema General viario (vía colectora) que discurre paralela a la Carretera N-232. Todas estas innovaciones son objeto de una Modificación puntual del P.G.O.U. de Zaragoza que se está tramitando simultáneamente y cuyo expediente administrativo y proyecto ha tenido ya entrada en las dependencias del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Nada hay que objetar al respecto siempre y cuando se cumpla esa condición «sine qua non», es decir, que la aprobación de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Zaragoza que

afecta al Sector 62 del SUNP y que se está tramitando simultáneamente al presente expediente, alcance la aprobación definitiva en los propios términos de su aprobación provisional. Si así no fuere y como consecuencia de las prescripciones o subsanación de deficiencias que indicase el Consejo de Gobierno en el acto de aprobación definitiva de aquella Modificación hubiese de modificarse, a su vez, el presente P.A.U., éste debería someterse a nuevo trámite de informe no vinculante por parte de esta Comisión Provincial.

b) En cuanto al documento técnico presentado, se constata que se han previsto de forma adecuada y suficiente la ejecución de la conexión viaria con la infraestructura de la Ciudad, incluso previendo una franja de terreno para efectuar una conexión futura entre la carr. Nac. 232 y la Autopista, así como el trazado de las redes fundamentales de abastecimiento de agua, alcantarillado, telefonía y energía eléctrica. Todo ello es acorde con lo dispuesto en los artículos 82 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 72 a) del Reglamento de Planeamiento.

—Ello no obstante, puesto que se prevé la construcción de un nuevo colector al servicio del P.A.U., parte del cual desaguará en el colector existente, que fue construido en su día por «Comercial Promotora, S.A.», conforme a lo dispuesto en el condicionado de la aprobación provisional, deberá aportarse antes de la aprobación definitiva del P. A.U. la oportuna autorización del actual titular del citado colector.

c) Se constata que el P.A.U. presentado cumple las condiciones específicas de usos y superficie mínima del artículo 5.2.6.2 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Zaragoza (Grupo 3b, superficie mínima de los P.A.U.: 4 Has.), así como las de edificabilidad correspondientes a las de la Zona A-6: 1,20 m²/m² sobre parcela neta, consta de los planos y de la documentación establecidos en el artículo 74.1 del Reglamento de Planeamiento y —pese a no ser obligatorio en este tipo de documentos—, se establece la previsión de dar cumplimiento a los estándares del anexo al Reglamento de Planeamiento.

d) Se recuerda al Ayuntamiento de Zaragoza que debería darse cumplimiento al resto de las prescripciones impuestas en el acto de aprobación provisional, es decir: a), la exigencia de presentar un Texto Refundido definitivo del P.A.U.; b), la necesidad de aportar la autorización del titular o titulares del colector existente, previamente a la aprobación definitiva y c), la previsión de que el Proyecto de Urbanización que desarrolle el Plan Parcial en tramitación, deberá ser sometido a informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del MOPTMA.

e) Se recuerda al Ayuntamiento de Zaragoza que, por lo que se refiere al aprovechamiento urbanístico que corresponde a los titulares de los terrenos comprendidos en el ámbito del P.A.U., le es de aplicación al mismo lo dispuesto en el Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo de la Disposición Transitoria de dicho cuerpo legal (según corrección de errores publicada en el BOE número 147 de 18 de junio de 1996).

—Dar traslado del presente informe al Ayuntamiento de Zaragoza».

10.—Zaragoza: Plan Parcial del Sector 62 (Sectores SUNP 62/1 y 62/2), carretera de Logroño K M. 9.500, «Venta del Cano»:

—«Informar favorablemente el Plan Parcial del Sector 62 (Sectores SUNP 62/1 y 62/2) del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, en desarrollo del Programa de Actuación Urbanística que se está tramitando simultáneamente y que, a su vez, trae causa de una Modificación Puntual del P.G.O.U.,

también en tramitación, que modifica el ámbito de los Sectores 62/1 y 62/2, aunándolos en un solo Sector. Recordando al Ayuntamiento de Zaragoza que, en cumplimiento de las prescripciones establecidas en el acuerdo de aprobación provisional, la aprobación definitiva del presente Plan Parcial debería ir precedida de un Texto Refundido definitivo del mismo y de la autorización del titular o titulares del colector existente al que, en parte, desaguará el nuevo colector que se construya; quedando pospuesta al momento de la formulación y tramitación del Proyecto de Urbanización la última de dichas prescripciones, es decir, la del someter a la consideración del MOPTMA (Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón) el citado Proyecto de Urbanización.

—El presente informe queda condicionado resolutoriamamente a que la aprobación de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Zaragoza que afecta al Sector 62 del SUNP y que se está tramitando simultáneamente al presente expediente, alcance la aprobación definitiva en los propios términos de su aprobación provisional y a la subsiguiente aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del que trae causa, en los propios términos del expediente que ha tenido entrada en estas dependencias administrativas de tal modo que, si así no fuere y como consecuencia de las prescripciones o subsanación de deficiencias que indicase el Consejo de Gobierno en el acto de aprobación definitiva de aquella Modificación del Plan General hubiese que modificar, a su vez, el Programa de Actuación Urbanística del Sector 62, el presente Plan Parcial —tras las correcciones oportunas— debería someterse a nuevo trámite de informe no vinculante por parte de esta Comisión Provincial.

a) Se recuerda al Ayuntamiento de Zaragoza que, por lo que se refiere al aprovechamiento urbanístico que corresponde a los titulares de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, le es de aplicación al mismo lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo de la Disposición Transitoria de dicho cuerpo legal (según corrección de errores publicada en el BOE número 147 de 18 de junio de 1996).

—Dar traslado del presente informe al Ayuntamiento de Zaragoza».

11.—Pradilla de Ebro: Autorización en Suelo No Urbanizable de ampliación de nave para instalaciones de recuperación de aleaciones no férricas, en carretera de Tauste, kilómetro 7,9; instada por «Ibérica de Aleaciones Ligeras, S. L.» (IDALSA):

—«Declarar el interés social y conceder la autorización previa a la licencia municipal para las instalaciones contempladas en el «Proyecto de Instalación para Ampliación de una Industria para Recuperación de Aleaciones no Férricas», proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Angel Santillán Lázaro de fecha abril de 1994 (Ref. 2232), debidamente visado, siendo el promotor la Mercantil «Ibérica de Aleaciones Ligeras, S. L. (IDALSA), a emplazar en Crta. de Tauste-Alagón, Km. 7,9 en el término municipal de Pradilla de Ebro.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro e interesada».

12.—Leciñena: Autorización en Suelo No Urbanizable para construcción de granja porcina, paraje «El Llano», polígono 15, parcela 159, instada por doña María Pilar Bérduñ Albero, en nombre y representación de «Berdún González, S. C.»:

—«Declarar el interés social y conceder la autorización previa a la licencia municipal para la construcción de un cebadero de ganado porcino con capacidad para 1.040 cabezas

de ganado, a instalar en el Paraje «El Llano», Polígono 15, Parcela 159, instado por doña María Pilar Berdún Alero en nombre y representación de «Berdún González, S. C.», en el término municipal de Lecifena.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lecifena e interesada».

13.—Daroca: Autorización en Suelo No Urbanizable de especial protección forestal para la construcción de un edificio destinado a cervecería asador, instado por don Luis Fernando y don José Manuel Martín González:

—«Denegar la autorización previa en Suelo No Urbanizable de especial protección forestal para la construcción de un edificio destinado a Cervecería Asador, en el Término de «La Balda», Polígono 35, Parcela 45 de San Cristóbal, en el municipio de Daroca, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don J. Luis Sanclemente, con visado de fecha 15 de abril de 1996, instada por don Luis Fernando y don José Manuel Martín González, por cuanto dicha construcción es incompatible con el ordenamiento urbanístico vigente en el municipio de Daroca.

—Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Inspección y Vigilancia Urbanística de la Diputación General de Aragón, a los efectos oportunos en los expedientes que allí se instruyen en relación con esta construcción ilegal.

—Informar al Ayuntamiento de Daroca que la pretendida desprotección de parte del Suelo No Urbanizable de especial protección forestal, puede articularse a través de la formulación y redacción de una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Daroca, siguiendo el procedimiento general establecido en el artículo 114 de la Ley del Suelo, con la tramitación agravada prevista en el artículo 35 del Decreto 70/1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas entre diversos órganos urbanísticos (BOA número 57 de 20 de mayo de 1992).

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Daroca e interesados».

14.—Sobradiel: Autorización en Suelo No Urbanizable para construcción de nave para guardar maquinaria, instada por don César Lahera Pérez:

—«Declarar el interés social y conceder la autorización previa a la licencia municipal para la construcción de una nave-almacén para guardar maquinaria (retroexcavadoras y camiones) en suelo no urbanizable de protección agrícola, en el Paraje denominado «Mejana», parcela número 719 del catastro de rústica, en el término municipal de Sobradiel, instada por don César Lahera Pérez.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sobradiel e interesado».

15.—Zaragoza: Autorización en Suelo no Urbanizable para instalación de un depósito de gasóleo a emplazar en el paraje «Torregascón» (Gravera Margalejo), instada por Comercial García Munte, S. A.:

—«Declarar el interés social y conceder la autorización previa a la licencia municipal para la instalación de un depósito de gasóleo a emplazar en el Paraje «Torregascón» (Gravera Margalejo), instada por Comercial García Munte, S. A., en el término municipal de Zaragoza., con sujeción estricta a la documentación técnica presentada.

—Declarar la imposibilidad de autorizar ulteriores actividades e instalaciones productivas en dicha zona por la vía excepcional del artículo 16.3.2ª de la Ley del Suelo, habida cuenta el proceso continuado de formación de un núcleo industrial en dichos terrenos, concentrador de actividades productivas y, por ende, demandante de las infraestructuras y

servicios propios del suelo urbano, sin las debidas garantías y sin cumplir los requisitos legales de la clasificación, calificación y desarrollo urbanístico de los suelos.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Mercantil interesada».

16.—Ejea de los Caballeros: Autorización previa a la legalización en Suelo No Urbanizable de las instalaciones de la empresa de transportes «Montañés Dieste»:

—«Autorizar con carácter previo a la licencia municipal y por motivos de interés social, la legalización en suelo no urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, las instalaciones de la empresa de transportes «Montañés Dieste, S. L., sitas en la parcela nº 140 del polígono 7 del Catastro de Rústica, en el Paraje denominado «Esparteta», de dicho término municipal, de 1 Ha. de superficie aproximadamente, y consistente en cuatro naves con una superficie total de 1.911,84 m², un pequeño edificio en planta baja de 95,81 m², un transformador eléctrico y una báscula puente con su pequeña caseta.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e interesados».

17.—Illueca: Caducidad del expediente de autorización en Suelo No Urbanizable para construcción de nave-almacén y vivienda, instada por don Francisco Javier Sancho Asensio:

—«Declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente COT-95/233, instado por don Francisco Javier Sancho Asensio, para autorización de construcción de nave-almacén y vivienda en Suelo No Urbanizable, Paraje Las Tablas, Polígono 15, Parcela 21 del municipio de Illueca.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Illueca por si se hubiese realizado la construcción a que se refiere el presente expediente sin la preceptiva autorización de esta Comisión y la subsiguiente licencia municipal.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

18.—Zaragoza: solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Junta de Compensación del Área de Intervención U-71/13 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, con el número EUC - 96/096, la constitución de la Junta de Compensación del Área de Intervención U-71-13 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, cuya escritura de constitución fue aprobada por el Pleno Corporativo de dicho Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de abril de 1996, según Estatutos y Bases de Actuación que fueron definitivamente aprobados por dicho órgano plenario en sesión de fecha 28 de julio de 1995.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de la citada escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Recordar al Ayuntamiento de Zaragoza que deberá designar representante de la Entidad local en el órgano rector de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Junta de Compensación».

19.—Zaragoza: Modificación de cargos de la entidad urbanística de Conservación El Zorongo, del P.G.O.U. de Zaragoza:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial, los nuevos nombra-

mientos que a continuación se dirán, de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad Urbanística de Conservación «El Zorongo» del P.G.O.U. de Zaragoza, con el consiguiente cese de los anteriores cargos:

Presidente: Don Pedro Hernández Bautista.

Vicepresidente: Don Enrique Ibáñez Conde.

Secretaria: Doña Marisa Martínez García.

Tesorero: Don Javier Marco Jarreta.

Vocales: Don José Francisco Mastral Lajusticia.

Don Fabián Ruiz Plou

Don Jesús Carcavilla Lahera.

Don Eduardo Colás Ruiz.

Don Antonio Alcayde Rubio.

Don Antonio Mastral Fortea.

Don Francisco del Val Orcalla.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia del Certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Zaragoza en su sesión de fecha 17 de abril de 1996, junto con una copia del acta de la Asamblea General de socios de dicha entidad de fecha 24 de febrero de 1996.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Entidad Urbanística de Conservación interesada».

20.—Dar cuenta de la documentación presentada por el Presidente de la Entidad Urbanística de Cooperación, para cumplimiento de prescripciones del P.E.R.I. Sector-1 de Cadrete:

—«Declarar subsistente la condición suspensiva del Plan Especial del Sector 1 de Cadrete, en tanto no se aporte la garantía del coste de las obras de urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, dando así cumplimiento a la prescripción señalada en el párrafo c) del acuerdo de aprobación definitiva de dicho PERI, de fecha 8 de octubre de 1991. Garantía que no puede ser suplida por la documentación ahora aportada por la denominada «Asociación Administrativa de Cooperación Las Colinas».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete e interesados».

21.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a ochenta y ocho expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 1996.—El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Félix de los Ríos Barbany.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del «Mantenimiento del servidor Corporativo de la Diputación General de Aragón».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección General para la Renovación y Modernización Administrativa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

c) Número de expediente: 74/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento del Servidor Corporativo de la Diputación General de Aragón.

c) Publicación anuncio de licitación: BOA número 104, de fecha 30 de agosto de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto máximo de licitación: Veintiún millones setecientas ochenta y cuatro mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (21.784.264 pesetas), IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 09/10/96.

b) Contratista: IBM España (International Business Machines, S. A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Veintiún millones setecientas ochenta y cuatro mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (21.784.264 pesetas), IVA incluido.

Zaragoza, 24 de octubre de 1996.—La Secretaria General, María Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se convoca licitación de un contrato de suministros, promovido por la Dirección General de Producción, Industrialización y Comercialización Agraria.

1º.—Objeto: La realización del suministro que se detalla en relación anexa.

2º.—Características: Las características a las que debe acomodarse el suministro se fijan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Dirección General de Producción, Industrialización y Comercialización Agraria del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza. Fax: 71 43 94), y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa, (Zaragoza, Edificio Pignatelli, Huesca, plaza de Cervantes, 1; y Teruel, General Pizarro, 1).

3º.—Presentación de proposiciones: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados en el Registro General de la Diputación General de Aragón, (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 14 horas del décimo cuarto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

4º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

5º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará a partir de las 13 horas del tercer día hábil, (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el orden correlativo en que aparecen las licitaciones anunciadas.